



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 1 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MÉDICA OMÍ, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OK
MIRNA ELENA ARROYO ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MAT. 11982536
03 Dic 2025

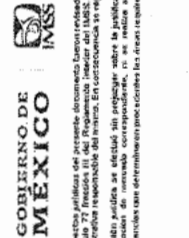
DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN "ORGANISMO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIÓN I Y 155 FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA NOTARIO PUBLICO N° 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEON, GUANAJUATO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD

América Juárez, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Bajío"
44 Centro Médico Nacional del Bajío
2025/12/03

La presente se declara de dominio público por el presente documento. El presente documento es de dominio público y no puede ser objeto de derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, se prohíbe su explotación económica. La presente se declara de dominio público por el presente documento. El presente documento es de dominio público y no puede ser objeto de derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, se prohíbe su explotación económica. La presente se declara de dominio público por el presente documento. El presente documento es de dominio público y no puede ser objeto de derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, se prohíbe su explotación económica.



Se testó RFC de servidores públicos, nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **ING. LUZ MARÍA ESTRELLA SORÍA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C. 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DRA. ALMA ERIKA HERNÁNDEZ PLATA**, DIRECTORA MÉDICA, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO COMO ÁREA REQUIRENTE.

- 1.4 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA APROBACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025** DEL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 36 FRACCION I, 39 FRACCION II, 47, 48 Y 49, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS LINEAMIENTOS EN MATERIAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- 1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **000007181-2025** EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **51331016**.
- 1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) **IMS421231145**.
- 1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA POLIZA PÚBLICA NÚMERO **6,705** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **TAYATZIN GUTIERREZ RAMÍREZ**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **60** DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO INSCRIPCIÓN **478563-1** DEL REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2023**; DENOMINADA **COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **CONTRATAR, SUBCONTRATAR Y/O PONER A DISPOSICIÓN PERSONAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

TÉCNICO ESPECIALIZADO A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O PARA BRINDAR ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE TALES PROCEDIMIENTOS YA SEAN REQUERIDOS POR UNIDADES MÉDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, TORÁCICAS, HEMODINÁMIA, PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN, EN PACIENTES DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN.

- 2.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. **NORMA ANGÉLICA GÓMEZ TORRES** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA POLIZA NÚMERO **6,705 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012** PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **TAYATZIN GUTIERREZ RAMÍREZ**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **60**, DE LA CIUDAD DE MEXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA "LAASSP".
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

2.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CMO-120314-9X0)

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE COPÉRNICO NO. 54, COLONIA ANZURES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 11590, TELEFONO 5553563578 EXT. 103, CORREO ELECTRONICO licitaciones@comed-om.com.mx

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (ANEXO2) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,401,812.30 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$5,106,102.27 (CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 27/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$5,984,127.81 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 81/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$6,941,588.26 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 2)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, **SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍDOS C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO.**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO. SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRAMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN HASTA EN TANTO NO SE PRESENTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA: EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES PODRÁ HACERLO, PREVIA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DE ESTA UMAE HE1, DE FORMA QUE EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SE OTORQUE ININTERRUMPIDAMENTE A LA DERECHOHABIENCIA.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE.
- b) SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE LA UMAE HE1 Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.
- c) LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UMAE HE1.
- d) "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR".
- e) POR NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMO UMAE HE1.
- f) EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE UMAE HE1 O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", EN SU AUSENCIA.
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE LA SALA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, DE 7 DÍAS HÁBILES DE UMAE HE1, LA CUAL DEBERÁ SER EL DÍA 05 (CINCO) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 7(SIETE) DÍAS HÁBILES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

COBRO:

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO, EN EL MISMO EVENTO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO (BCB) PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (BCC) QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y "EL PROVEEDOR" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO:

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y "EL PROVEEDOR" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA EL SERVICIO **NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA**, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR").

EN EL CASO QUE ESTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A DE LA UMAE HE1 PARA QUE REGISTREN LOS REPORTE DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A ESTA UNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHOS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

COMO PARTE DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR A ESTA UMAE HE1 EL CONTENIDO DE SU SERVICIO ESPECÍFICO, AL ÁREA OPERATIVA: CIRUJANOS CARDIOVASCULARES Y TORÁCICOS, CUALES EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN Y EN APEGO A LA "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA EN EL SMI PARA CCV Y T" DENTRO DE LOS DÍAS NATURALES 10(DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA CCV Y T PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE DOCUMENTO.	DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL	DEBERÁ SER EL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE) DÍAS HÁBILES POR UMAE HE1.	DEBERÁ SER EL DÍA 5 (CINCO) NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REPLAZO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SEGÚN LO SUGIERA EN MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTÁ ESPECIFICADO SERÁ CADA 3 (TRES) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA CCV Y T, Y ASISTENCIA TÉCNICA.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL UMAE HE1 REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	FORMATO REPORTE INDIVIDUAL Y REPORTE MENSUAL.
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS..	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	DEBERÁ SER A PARTIR DE QUE LLEGUE EL EQUIPO A LA UNIDAD.

UNIDAD DE MEDIDA

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO REALIZADO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DE ACUERDO CON EL "REQUERIMIENTO DE SMI PARA CCV Y T 2025".

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DE LA UMAE HE1, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DE LA UMAE HE1 QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE1, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

BIENES DE CONSUMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

EN LOS "BIENES DE CONSUMO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX" DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN ESTA UMAE HE1. Y SE HARÁ CONSTAR **ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO, Y RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA LA UMAE HE1.

LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE ESTA UNIDAD.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ESTA UNIDAD MÉDICA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN ESTA UMAE HE1.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA DIAGNÓSTICA TERAPÉUTICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

"EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO 2, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR.

"EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PROGRAMADO, CUANDO ESTE SEA REQUERIDO Y NO ESTÉ DENTRO LOS BIENES BÁSICOS DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UMAE HE1, ESTÉRILES,

COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, "BIENES DE CONSUMO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS, EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA LA UMAE HE1.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA LA UMAE HE1.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, "BIENES DE CONSUMO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE ESTA UNIDAD MÉDICA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". LA EMPRESA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA TRES MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL TERCER MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES
FECHA	FECHA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA UMAE HE1, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE DETECTADO EL PROBLEMA SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR, REGISTRÓ EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO A LO CORRESPONDIENTE TANTO DEL EQUIPO MÉDICO COMO DEL INSTRUMENTAL.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

LA EMPRESA DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON **PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES**.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE1 REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN **REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS LA UMAE HE1 CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE LA UMAE HE1 EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN ESTA UNIDADES MÉDICA, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR", CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX.

➤ PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A.M.
- TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO PARA DEFINIR EL HORARIO.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

➤ DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➤ POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR LA UMAE HE1, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE LA UMAE HE1 DE ACUERDO A LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

➤ EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UMAE HE1, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- a) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- b) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- c) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
- d) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- e) REGISTRAR Y COMPLEMENTAR REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.
- f) GENERAR EL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

EL TÉCNICO DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR" A ESTA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN PARA LOS TÉCNICOS.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN, TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO.
- b) VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
- c) ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
- d) APOYARÁ EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
- e) PREVENDRÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS.
- f) EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE DE SERVICIO EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO, DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 QUE ANTECEDE, LA UMAE HE1 LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE SERVICIO Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR LA UMAE HE1 SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- I. DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DE LA UMAE HE1 EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- II. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A EL JEFE DE SERVICIO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECTOR MÉDICO Y DIRECTOR GENERAL DE LA
- III. UMAE HE1 PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS.
- IV. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UMAE HE1, SIN QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA 15 (QUINCE)) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE **SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA**, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 30(TREINTA) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5(CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

15(QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD", CONTENIDO EN QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1) FOLIO SERVICIO.
- 2) CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 3) LOCALIDAD.
- 4) FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA).
- 5) SERVICIO INTEGRAL.
- 6) NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- 7) AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- 8) NOMBRE DEL PACIENTE.
- 9) PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- 10) SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- 11) FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- 12) SEXO DEL PACIENTE.
- 13) NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- 14) PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- 15) SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- 16) MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
- 17) CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- 18) TIPO DE PROCEDIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

- 19) MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- 20) PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- 21) POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
 - a. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
 - b. LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
 - c. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
- 22) POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
 - a. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
 - b. LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
 - c. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
 - d. PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO CON EL NUEVO PROVEEDOR, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL UMAE HE1 CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

QUINTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.
SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES UBICADA EN PLANTA ALTA DE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S.C.P. 37320 LEON GUANAJUATO MEXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE SE HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL "PROVEEDOR"

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA</p>
---	--	---

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ, CON RFC [REDACTED] JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO/DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR O TORÁCICA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, ÉSTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	ANEXO 7 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS".
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	<ul style="list-style-type: none"> • CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN A PARTIR DE QUE LLEGUE EL EQUIPO A LA UNIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. • LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. • CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE CAMBIO. • REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BIOMÉDICO LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE PINZAS REUSABLES.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO 2.	ANEXO 2
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO 2
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	10. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTO Y BC
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	• BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. • REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO 6.
LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	12. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO. LOS JEFES DE DIVISIÓN/SERVICIO DE ESTA ÁREA.	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
 CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	
JEFE DE CONSERVACIÓN/ING. BIOMÉDICO. LOS JEFES DE SERVICIO Y DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	14. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE HE1.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.
	15. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UMAE HE1, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO 8 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO 9 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
 CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
1. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO		1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	POR EL PROVEEDOR.					
2. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	HASTA EN 2(DOS) OCASIONES AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA	DE MANERA INMEDIATA	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR EVENTO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO 10 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO 9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, PUESTA EN OPERACIÓN DEL INSTRUMENTAL MÉDICO.	CUANDO EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS	CUANDO EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
HÁBILES POR UMAE HE1		ATRASO.		
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UMAE HE1	CUANDO EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO PARA CCV Y T.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.		
9. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR EVENTO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
10. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO PARA CCV Y T.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
11. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL ANEXO 11 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTO S Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, ANEXO 9. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTO S Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" DE LOS PROCEDIMIENTO	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
S REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.				
12. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR O TORÁCICA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR EVENTO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO 3) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIÁ, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAZ DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
 CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

- ✓ FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 1).
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2).
- ✓ LUGAR DE ENTREGA (ANEXO 3).
- ✓ POLIZA DE FIANZA (ANEXO 5).

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA; GUANAJUATO, EL **DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



GOBIERNO DE MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/ *227/2025*

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

POR:
 "EL INSTITUTO"

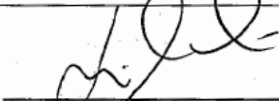
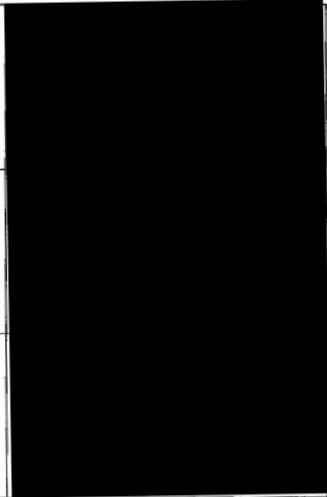
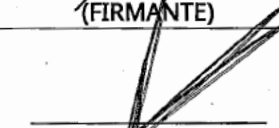

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA	



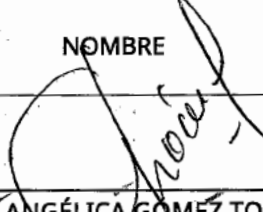
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR058-N-197-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR Y TORACICA

CONTRATO NUMERO SEI-N-25-EG-51331016-0063

 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR / (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA / (FIRMANTE)	DIRECTORA MÉDICA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA / (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

POR:
"EL PROVEEDOR" [Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.](#)

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 NORMA ANGÉLICA GÓMEZ TORRES (REPRESENTANTE LEGAL)	COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.Á. DE C.V.	(CMO-120314-9X0)